



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251 - 2012-MPH/A

Ayacucho, 10 MAYO 2012

VISTO:

El Informe N° 274-2012-MPH/28, sobre ampliación del plazo N° 01 de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de agua potable Acocro, en el Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho" y la Opinión Legal N° 105-2012-MPH/13 de fecha 03 de mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se advierte que la Municipalidad Provincial de Huamanga suscribió Contrato N° 071-2011-MPH/GM para la ejecución de obra: "Ampliación y mejoramiento de agua potable Acocro, en el Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho," con el Consorcio Nazareno, conformado por CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C, Consultores y Contratistas HIDRO VIAL S.R.L. y Marfil Ingenieros S.R.L.; estableciéndose en la Cláusula Quinta sobre los plazos, precisándose que el Contratista se compromete a ejecutar la Obra en un plazo de (150) días calendarios contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento. En tal sentido la fecha de inicio de la obra fue el 02 de diciembre de 2011 y la fecha de culminación es el 29 de abril de 2012;

Que, mediante Carta N° 042-2012/CONSORCIO NAZARENO, de fecha 20 de marzo de 2012, el Representante Legal de la Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 21 días calendarios para la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento de agua potable Acocro, en el Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho," para lo cual adjunta el respectivo expediente, sustentado la justificación técnica en que la ejecución de la obra coincide con el período de máximas precipitaciones pluviales estacionales de la zona (diciembre, enero, febrero, marzo y abril), es así que las precipitaciones pluviales viene originando dificultades para la normal ejecución de la obra, retrasando la ejecución de las partidas involucradas en la Ruta Crítica de su programación, siendo esta más incidente en la Construcción de la Bocatoma de Captación en la Quebrada Tambocucho, cuyo caudal se mantiene elevado y no permite con el inicio de su construcción. Hecho que se corrobora con los reportes periodísticos, el Registro de Precipitaciones del mes de marzo 2012 de la estación de Tintaypampa del Distrito de Acocro lugar más cercano a la obra y las anotaciones en el cuaderno de obra específicamente en los Asientos Nos 44, 49, 50,63, 71, 81, 96, 100, 128, 133, 137 y 141, adjuntos al expediente. Mediante Carta N° 017-2012-MPH/C.C.M. el Supervisor de Obra aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendarios a partir del 29 de abril al 14 de mayo de 2012, plazo que fue ratificado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe N° 274-2012-MPH/28;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de



obra vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- Cuando se apruebe la prestación adicional de obra.

Que, en tal sentido el presente caso estaría encuadrado en la causal de caso fortuito o fuerza mayor ya que concurre un evento extraordinario fuera de lo común; imprevisible que escapa a la capacidad técnica, administrativa y profesional del contratista e irresistible, por cuanto su solución no depende de la voluntad del contratista, por tanto procede la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Ampliación y mejoramiento de agua potable Acocro, en el Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho," por un plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del 29 de abril al 14 de mayo, fecha en que debe concluir la obra;

Que, cuando la ampliación de plazo sea generada por una paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, deberán reconocerse, a favor de éste, el pago de los mayores gastos generales debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según sea el caso. Sin embargo mediante Carta N° 043-2012, el representante legal del CONSORCIO NAZARENO, renuncia al pago de los mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Ampliación y mejoramiento de agua potable Acocro, en el Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho," en tal sentido procede la renuncia de los mayores gastos generales;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Ampliación y mejoramiento de agua potable Acocro, en el Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho," por quince (15) días calendarios desde el 29 de abril al 14 de mayo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR al contratista que una vez ampliado el plazo, tiene la obligación de presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado y actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ACEPTAR la renuncia del Consorcio Nazareno, al pago de los mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Ampliación y mejoramiento de agua potable Acocro, en el Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho,"

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
HUAMANGA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE